



22 de enero de 2018.  
**05/18**

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SERVICIO SOCIAL DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y DISEÑO, UNIDAD CUAJIMALPA.**

**A N T E C E D E N T E S**

I. El Consejo Divisional en su sesión 07.17 celebrada el 7 de abril de 2017, mediante el acuerdo DCCD.CD.02.07.17, integró la Comisión de Servicio Social como sigue:

- Jefe del Departamento de Ciencias de la Comunicación  
Dr. Jesús Octavio Elizondo Martínez
- Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información  
Dr. Alfredo Piero Mateos Papis
- Representante Titular del Personal Académico, Depto. de Ciencias de la Comunicación  
Dr. Felipe Antonio Victoriano Serrano
- Representante Titular de Alumnos, Depto. de Teoría y Procesos del Diseño  
C. Daniel Armando Jaime González

Asesora:

- Jefa de la Sección de Servicio Social  
Lic. María del Carmen Silva Espinosa

II. La Oficina Técnica de Consejo Divisional recibió el 16 de enero de 2018, la documentación correspondiente a la propuesta de proyecto de servicio social denominado "**Wellness Challenge México**" en el Instituto Mexicano de Prevención Integral A.C. (IMEPI).

III. La Comisión de Servicio Social sesionó el 22 de enero de 2018, fecha en la que concluyó su trabajo de análisis y evaluación de la propuesta.

**C O N S I D E R A C I O N E S**

- a) La Unidad Cuajimalpa estableció las Políticas Operativas para la prestación del Servicio Social en la Unidad Cuajimalpa de la UAM (Reformas aprobadas por el Consejo Académico en su Sesión CUA-121-16, celebrada el 3 de marzo de 2016).
- b) Los prestadores del servicio social de la Unidad Cuajimalpa deberán cumplir con los objetivos establecidos en el Reglamento de Servicio Social a nivel de Licenciatura.



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
**Unidad Cuajimalpa**

*Comunidad académica comprometida  
con el desarrollo humano de la sociedad.*

- c) La prestación del servicio social estará vinculada con el plan de estudios que cursa el alumno o egresado.
- d) La duración del servicio social, de acuerdo con la legislación nacional y universitaria, será de seis meses como mínimo y dos años como máximo. El número de horas que requiera el servicio social será determinado por el Consejo Divisional correspondiente, de acuerdo con las características del plan de estudios, pero en ningún caso será menor a 480 horas.
- e) Se analizaron los siguientes elementos:
  - Objetivos;
  - Tipo de programa;
  - Población beneficiada;
  - El área que apoyará;
  - El responsable del programa y de los alumnos que ahí participen;
  - Las etapas;
  - La vigencia del proyecto;
  - El número de alumnos requeridos en el proyecto;
  - Las actividades a realizar;
  - La orientación de las actividades;
  - Lugar de realización del servicio social y;
  - Los criterios de evaluación.

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriores, la Comisión de Servicio Social emite el siguiente:

#### DICTAMEN

**ÚNICO:** Se recomienda al Consejo Divisional de Ciencias de la Comunicación y Diseño, rechazar la propuesta de proyecto de servicio social denominado "**Wellness Challenge México**" en el Instituto Mexicano de Prevención Integral A.C. (IMEPI) y sugiere que se presente a la Sección de Vinculación en el proyecto de prácticas profesionales.

En constancia firman:

~~Dr. Jesús Octavio Elizondo Martínez~~  
~~Jefe del Departamento de Ciencias~~  
~~de la Comunicación~~

~~Dr. Alfredo Piero Mateos Papis~~  
~~Jefe del Departamento de~~  
~~Tecnologías de la Información~~



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
**Unidad Cuajimalpa**

*Comunidad académica comprometida  
con el desarrollo humano de la sociedad.*

---

Dr. Felipe A. Victoriano Serrano  
Representante Titular del Personal  
Académico, Departamento de Ciencias  
de la Comunicación

---

C. Daniel Armando Jaime González  
Representante Titular de Alumnos,  
Departamento de Teoría y Procesos  
del Diseño

**Asesora:**

---

Lic. María del Carmen Silva Espinosa  
Jefa de la Sección de Servicio Social

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN 05/18 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SERVICIO SOCIAL ANTE EL CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y DISEÑO, UNIDAD CUAJIMALPA.



Casa abierta al tiempo  
**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
**Unidad Cuajimalpa**

### FORMATO DE REGISTRO DE PROGRAMAS O PROYECTOS DE SERVICIO SOCIAL

FECHA DE RECEPCIÓN	(1) FECHA DE APROBACIÓN	(2) CLAVE DE APROBACIÓN	(3)
Diciembre, 2017	(día, mes, año) _____ / _____ / _____	Número de sesión	

#### NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN RECEPTORA DE LOS PRESTADORES

Instituto Mexicano de Prevención Integral A.C. (IMEPI) (4)		
Calle y número:	Colonia y C.P.:	Delegación o Municipio:
Bosque de Duraznos No.65 int.501-B	Bosques de las Lomas	Miguel Hidalgo
Entidad federativa:	Página web:	Teléfono:
Ciudad de México	www.imepi.org	55 201884 y 26232677

#### SECTOR AL QUE PERTENECE LA INSTITUCIÓN

EDUCATIVO <input type="checkbox"/>	PÚBLICO <input type="checkbox"/>	PRIVADO <input type="checkbox"/>	SOCIAL <input checked="" type="checkbox"/> (5)
------------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	--

#### RESPONSABLE (S) EN LA INSTITUCIÓN RECEPTORA (Sólo para los programas o proyectos externos)

Área a la que está adscrita la gestión del servicio social (Recursos Humanos, Capacitación, Relaciones laborales, etc.) (6)
Área: Instituto mexicano de Prevención Integral A.C.
*Nombre del responsable(s): Lic. Alejandro Garduño Lobo
Puesto que desempeña: Presidencia y Dirección General de Empresa
Teléfono: 55201884
Correo-e:alobo@imepi.org
<b>Datos del responsable del área de servicio social</b>
** Nombre (s): Cecile Richienne Ooms
Puesto que desempeña: Gerencia de Empresa
Teléfono: 55 6695 8408
Correo-e:cooms@imepi.org
**Nombre (s): Silvia Cano Sánchez
Puesto que desempeña: Asistente administrativo
Teléfono: 55201884
Correo-e:silviacano@imepi.org
* Nombre de la persona a quien va dirigida la carta de presentación del prestador de servicio social
**Nombre de la persona a quien el prestador de servicio social debe entregar su documentación de servicio social

#### DATOS DEL PROGRAMA O PROYECTO DE SERVICIO SOCIAL

Nombre del programa o proyecto: Wellness Challenge México (7)
<b>Justificación:</b> En la sociedad actual se observa que uno de los problemas que encontramos en nuestra sociedad es una alimentación poco saludable y falta de actividad física, por lo que el Instituto Mexicano de Prevención Integral (IMEPI) considera de vital importancia que la sociedad aprenda a adquirir hábitos saludables. Mediante este programa de bienestar y acelerador del desempeño a nivel físico, emocional, de habilidades blandas y competencias laborales para incrementar su productividad a la sociedad en general.. Es decir, crear en la sociedad una mejor cultura de bienestar físico y emocional y que los prestadores de servicio social también se beneficien aportando sus conocimientos y habilidades al igual que la Universidad participa de estos proyectos sociales. (8)
<b>Objetivo:</b> El objetivo de Wellness Challenge es llevar a toda persona a un punto de mayor crecimiento en (9)

cinco áreas esenciales en la vida: cuerpo , mente ,corazón ,sus relaciones financieras, su propósito y sentido de vida. Mediante un entrenamiento físico e invisible llamado bienestar. 2. Un entrenamiento en habilidades socio-emocionales y de bienestar. 3. Un sistema de conferencias para todos los empleados para aumentar y fortalecer sus recursos y competencias laborales.

**Objetivos claves:** Disminución de % grasa corporal, Aumento de masa muscular, cambio de hábitos saludables, empoderamiento personal, y aumento de influencia social.

#### TIPO DE PROGRAMA O PROYECTO

UNIDISCIPLINARIO <input type="checkbox"/>	MULTIDISCIPLINARIO <input type="checkbox"/>	INTERDISCIPLINARIO <input checked="" type="checkbox"/> (10)
---	---	---

#### ALCANCE DEL PROGRAMA O PROYECTO

NACIONAL <input checked="" type="checkbox"/> (11)	REGIONAL <input type="checkbox"/>	ESTATAL <input type="checkbox"/>	LOCAL <input type="checkbox"/>
---	-----------------------------------	----------------------------------	--------------------------------

#### POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL PROGRAMA O PROYECTO

URBANA <input type="checkbox"/>	RURAL <input type="checkbox"/>	AMBAS <input checked="" type="checkbox"/> (12)
---------------------------------	--------------------------------	--

#### EL PROGRAMA O PROYECTO APOYA A LA

DOCENCIA <input type="checkbox"/>	INVESTIGACIÓN <input type="checkbox"/>	EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA <input type="checkbox"/>	COMUNIDAD <input checked="" type="checkbox"/> (13)	ADMISTRACIÓN <input type="checkbox"/>	GESTIÓN <input type="checkbox"/>
-----------------------------------	--	---	--	---------------------------------------	----------------------------------

#### SERVICIO SOCIAL ASOCIADO A UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN (Sólo para Programas o Proyectos de la UAM)

Nombre del proyecto de investigación al que se asocia este servicio social fue:

(14)

Aprobado por el Consejo Divisional:  CCD  CNI  CSH

Nombre del proyecto de investigación:

Número de Sesión en la que se aprobó:

Número de Acuerdo:

Fecha de aprobación:

Vigencia del proyecto de investigación:

#### RESPONSABLE (S) Y CORRESPONSABLE DEL PROGRAMA O PROYECTO DE SERVICIO SOCIAL Y DE LOS ALUMNOS

Nombre del responsable (s) del programa o proyecto de servicio social y de las actividades del alumno o egresado	Asesor- UAM (15)
Nombre (s) del responsable (s) :Cecile Richienns Ooms Área de adscripción: Gerencia de Empresa Teléfono: 55 201884 Correo-e:cooms@imepi.org	El alumno que decida prestar su servicio social en este programa o proyecto tendrá como asesor el determinado por la División de

#### ETAPAS DEL PROGRAMA O PROYECTO

Enunciar de manera general las etapas en las que participarán los prestadores de servicio social.

(16)

1. Diagnóstico
2. Educación
3. Coaching
4. Training
5. Participación

#### VIGENCIA DEL PROGRAMA O PROYECTO DE SERVICIO SOCIAL

UN AÑO <input type="checkbox"/>	DOS AÑOS <input type="checkbox"/>	TRES AÑOS <input checked="" type="checkbox"/> (17)	CUATRO AÑOS <input type="checkbox"/>	PERMANENTE CON NOTIFICACIÓN ANUAL PARA RENOVACIÓN <input type="checkbox"/>
---------------------------------	-----------------------------------	--	--------------------------------------	--

#### RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA O PROYECTO

Recursos solicitados y aportados por:	Fuentes alternas de financiamiento, en su caso	(18)
- Ir a la oficina (mínimo 2 veces a la semana) martes y jueves - Y los demás días trabajar desde casa.		

#### CONVENIO INSTITUCIONAL

SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	EN PROCESO <input type="checkbox"/>	UAM <input type="checkbox"/>	UNIDAD <input type="checkbox"/>
-----------------------------	--	-------------------------------------	------------------------------	---------------------------------

(19)

#### NÚMERO DE ALUMNOS REQUERIDOS EN EL PROGRAMA O PROYECTO

DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	DIVISIÓN DE CIENCIAS NATURALES E INGENIERIA	DIVISIÓN DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y DISEÑO <span style="float: right;">(20)</span>
<input type="checkbox"/> ADMINISTRACIÓN ____ <input type="checkbox"/> DERECHO ____ <input type="checkbox"/> HUMANIDADES ____ <input type="checkbox"/> ESTUDIOS SOCIOCULTURALES 1____	<input type="checkbox"/> INGENIERÍA BIOLÓGICA ____ <input type="checkbox"/> INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN ____ <input type="checkbox"/> MATEMÁTICAS APLICADAS ____ <input type="checkbox"/> BIOLOGÍA MOLECULAR ____	<input checked="" type="checkbox"/> CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN 2____ <input checked="" type="checkbox"/> DISEÑO 2____ <input checked="" type="checkbox"/> TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN 2____

#### DE ACUERDO CON LAS LICENCIATURAS SOLICITADAS, DESCRIBIR EN CADA CASO LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

ENUNCIAR, AL MENOS, 5 ACTIVIDADES POR LICENCIATURA	DURACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL <span style="float: right;">(21)</span>
	6 meses, 480 horas
<b>Ciencias de la Comunicación:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Búsqueda de información para posteo en redes sociales</li> <li>• Ajustes de textos para incorporarlos a Redes Sociales</li> <li>• Búsqueda de imágenes en la web</li> <li>• Corrección de ortografía y gramática</li> <li>• Propuestas de nuevas ideas para redes sociales para generar engagement</li> </ul>	
<b>Diseño/Tecnologías de la Información:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyo en:</li> <li>• Edición de Video</li> <li>• Diseño, motion graphic/animación</li> <li>• Diseño de materiales gráficos</li> <li>• Diseño web</li> <li>• Diseño de apps</li> <li>• Diseño editorial</li> </ul>	

#### ACTIVIDADES ORIENTADAS AL DESARROLLO DE

<input type="checkbox"/> ABASTO Y COMERCIALIZACIÓN	<input type="checkbox"/> DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO	<input type="checkbox"/> MEDIOS DE COMUNICACIÓN
<input type="checkbox"/> ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	<input type="checkbox"/> DESARROLLO INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/> MICRORREGIONES
<input type="checkbox"/> AGRICULTURA Y DESARROLLO AGROPECUARIO	<input checked="" type="checkbox"/> DESARROLLO SUSTENTABLE	<input type="checkbox"/> MIPYMES
<input type="checkbox"/> ASENTAMIENTOS INDIGENAS	<input checked="" type="checkbox"/> EDUCACIÓN	<input type="checkbox"/> PESCA
<input type="checkbox"/> ATENCIÓN A LA JUVENTUD	<input type="checkbox"/> EQUIDAD DE GÉNERO	<input checked="" type="checkbox"/> POLÍTICA, PLANEACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL
<input checked="" type="checkbox"/> CAPACITACIÓN	<input type="checkbox"/> FINANZAS	<input checked="" type="checkbox"/> PRODUCCIÓN
<input type="checkbox"/> COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	<input type="checkbox"/> FORTALECIMIENTO DELEGACIONAL O MUNICIPAL	<input checked="" type="checkbox"/> SALUD

(22)

<input type="checkbox"/> CULTURA Y RECREACIÓN	<input type="checkbox"/> IDENTIDAD CULTURAL	<input type="checkbox"/> TURISMO
<input type="checkbox"/> DEMOGRAFÍA	<input type="checkbox"/> JUSTICIA, PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD PÚBLICA	<input type="checkbox"/> URBANIZACIÓN
<input type="checkbox"/> DERECHOS HUMANOS	<input type="checkbox"/> MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA	<input type="checkbox"/> VVIENTA

#### REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

Escolares	Personales	(23)
<input checked="" type="checkbox"/> CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD	<input checked="" type="checkbox"/> 70% DE CRÉDITOS	
<input type="checkbox"/> 75 % DE CRÉDITOS	<input type="checkbox"/> HISTORIAL ACADÉMICO	
<input checked="" type="checkbox"/> CURRICULUM	<input checked="" type="checkbox"/> COMPROBANTE DE CRÉDITOS	
Otros _____	Tamaño _____	Cantidad _____

#### LUGAR ESPECÍFICO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

(Ubicación precisa del lugar donde los prestadores realizarán el servicio social, señalando la localidad, la delegación y/o municipio). (24)  
**IMEPI AC.** Calle: Bosque de Duraznos 65 Int. 501 – B Colonia: Bosques de las lomas. Delegación: Miguel Hidalgo.

#### UBICACIÓN DEL PRESTADOR

<input checked="" type="checkbox"/> OFICINA	<input type="checkbox"/> GABINETE	<input type="checkbox"/> LABORATORIO	<input type="checkbox"/> CAMPO/INVESTIGACIÓN	<input type="checkbox"/> BRIGADA	(25)
---	-----------------------------------	--------------------------------------	--	----------------------------------	------

DÍAS	HORARIO	(26)			
LUNES A VIERNES CONSIDERANDO EL HORARIO DE CLASES	<input checked="" type="checkbox"/> POSIBILIDAD DE REALIZARLO FINES DE SEMANA	<input type="checkbox"/> MATUTINO CONSIDERANDO EL HORARIO DE CLASES	<input type="checkbox"/> VESPERTINO. CONSIDERANDO EL HORARIO DE CLASES	<input checked="" type="checkbox"/> MIXTO CONSIDERANDO EL HORARIO DE CLASES	

#### APOYOS Y ESTÍMULOS A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL

<input type="checkbox"/> APOYO EN LA ELABORACIÓN DEL TRABAJO TERMINAL O TESIS	<input checked="" type="checkbox"/> MATERIALES Y EQUIPO	APOYO ECONÓMICO O EN ESPECIE	CANTIDAD \$ Mensuales
<input checked="" type="checkbox"/> ASESORÍA	<input type="checkbox"/> VIÁTICOS	<input type="checkbox"/> SI	OTRO SPECIFIQUE _____
<input checked="" type="checkbox"/> CURSOS Y CAPACITACIÓN		<input type="checkbox"/> NO	

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

(CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS, NUM. DE BENEFICIARIOS, IMPACTO ACADÉMICO, IMPACTO SOCIAL, OTROS ESPECIFIQUE) (28)

- Cumplimiento de objetivos con base en el cronograma de trabajo diseñado entre ambas partes.
- Impacto social (se medirá en estadísticas, plataforma Web)
- Motivación (Se medirá por estadísticas-llamadas en línea)
- Puntualidad
- Entregas

#### OBSERVACIONES

(29)

#### USO EXCLUSIVO DEL ÓRGANO COLEGIADO

<input type="checkbox"/> CONSEJO ACADÉMICO	<input type="checkbox"/> APROBADO	OBSERVACIONES:	(30)
<input type="checkbox"/> CONSEJO DIVISIONAL	<input type="checkbox"/> NO APROBADO		

Este formato debe ir acompañado del oficio de reconocimiento de firmas (Se anexa propuesta).  
En caso de que los espacios sean insuficientes, favor de agregar la información en una hoja anexa.

**TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO DE:**

**EL CONTRATO DE ASOCIACION CIVIL POR EL  
QUE SE CONSTITUYE "INSTITUTO MEXICANO  
DE PREVENCIÓN INTEGRAL", ASOCIACION  
CIVIL.-**

3608.-

45.-

2006.-

CJFC/CONST.-

RPP/D.F.-

CELSO DE J. POLA CASTILLO

NOTARIA No. 244  
MEXICO, D.F.



LIBRO COARENTA Y CINCO. -----CJPC/VVG/NERL.-

INSTRUMENTO TRES MIL SEISCIENTOS OCHO. -----

- - -MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a veintiuno de febrero de  
dos mil seis. -----

CELSO DE JESÚS POLA CASTILLO, titular de la matrícula

número doscientos cuarenta y cuatro del Distrito Federal,

hago constar EL CONTRATO DE ASOCIACION CIVIL por el que

se constituye "INSTITUTO MEXICANO DE PREVENCION

INTEGRAL", ASOCIACION CIVIL, en el que intervienen los

señores Aurora Oneida Lobo Matanche y Alejandro Garduño

Lobo, y para tal efecto me exhiben el permiso otorgado

por la Secretaría de Relaciones Exteriores número CERO

NUEVE CERO UNO TRES CERO SIETE, de fecha dieciséis de

enero de dos mil seis, folio número DOS OCHO TRES Y UNO

PB SEIS, y expediente número DOS CERO CERO SEIS CERO

NUEVE CERO CERO UNO DOS UNO SEIS, que agrego al apéndice

de esta escritura con la letra "A". -----

Los comparecientes convienen en que la asociación sea  
regida por los siguientes: -----

E S T A T U T O S -----

**ARTICULO PRIMERO.** - La asociación se denominará "INSTITUTO MEXICANO DE PREVENCION INTEGRAL", denominación que irá seguida de las palabras ASOCIACION CIVIL o de su abreviatura A.C. -----

**ARTICULO SEGUNDO.** - El objeto de la asociación será: -----

a).- Adquirir por cualquier título derechos literarios o artísticos, relacionados con su objeto. -----

b).- Organizar, fomentar, promover, asesorar, coadyuvar y/o participar en las reuniones y congresos locales, nacionales y/o internacionales para brindar ayuda y seguridad a las personas con problemas relacionados con las adicciones, delito, violencia y trastornos alimenticios. -----

c).- Llevar a cabo por cuenta propia o de terceros programas de capacitación así como investigaciones científicas para desarrollo tecnológico o investigaciones

180873

Registro Público de la  
Propiedad y de Comercio

12-ABR-06

10.40.14

Año: 2006

Documentos: 1





3608

2

profesionales en las materias (de adicciones, delito, violencia y trastornos alimenticios) que requieran las personas físicas o morales a las que la asociación considere convenientes ya sea directamente o por medio de institutos Tecnológicos, Universitarios o empresas o institutos especializadas en el país o en el extranjero o mediante asociación con dichos institutos, universidades, empresas o instituciones especializadas y proporcionarles los resultados de dicha investigación; realizar convenciones, foros, cursos, talleres, conferencias, seminarios y diplomados de cualquier índole que tengan que ver con el que hacer humano dentro de las áreas científicas y tecnológicas para dar a conocer al público en general los resultados de estudios, investigaciones o proyectos realizados por si o por cualquier persona, celebrar convenios de colaboración, alianzas, estrategias e intercambios internacionales. -----

d).- Promover el intercambio de conocimientos y la colaboración en investigaciones entre las instituciones, negocios y/o comunidades científicas, facilitando el diálogo, dirigiendo programas educacionales avanzados, aumentando la conciencia pública, así como evaluar el impacto de las regulaciones potenciales y de la política pública. -----

e).- Organizar conferencias, estudios, investigaciones, cursos, talleres, seminarios, programas educacionales avanzados incluyendo seminarios y cursos, congresos, foros, coloquios, encuentros, consultas, encuestas, mesas redondas y demás eventos y/o actividades en materia de adicciones, delito, violencia, trastornos alimenticios, del ámbito laboral incluyendo los demás de género. -----

f).- Desarrollo, investigación, compra, venta, importación, exportación, distribución y expendio de materiales didácticos, libros, revistas, artículos y/o aparatos para el desarrollo de los trabajadores en

CELSO DE J. POLA CASTILLO

NOTARIA No. 244  
MEXICO, D.F.



3608

3

general y particularmente los que padeczan algún problema relacionado con adicción, delito, violencia y trastornos alimenticios, así como servicios y/o equipos en general, y demás relativos para mejorar la realización de actividades dentro de su objeto social. -----

g).- Producir, editar, grabar, exhibir y distribuir toda clase de material como libros, folletos impresos, revistas, publicaciones, documentos, circulares u material fotográfico o de proyección, y páginas electrónicas en internet, utilizando toda clase de comunicación masiva (prensa, radio, televisión, video, internet y otros similares), así como otro material que en el futuro se utilice para dar a conocer los trabajos que la Asociación realice para el cumplimiento de su objeto social. -----

h).- Llevar a cabo procesos de vinculación nacional e internacional entre profesionales e instituciones dedicadas a la prevención y desarrollo de programas. -----

i).- Diseñar programas, desarrollar proyectos, procesos de acreditación de programas y certificación de profesionales en materia de prevención integral, salud, educación, industria y comercio. -----

j).- Adquirir, enajenar, administrar, operar, promocionar, poseer, dar o tomar en arrendamiento o subarrendamiento, importar, exportar o en cualquier otra forma administrar con toda clase de materia prima, requeridos para la realización de su objeto social en los que no existan limitación de conformidad con las disposiciones legales aplicables. -----

k).- Participar y/o ser miembro en asociaciones civiles, instituciones, y en toda clase de asociaciones nacionales y extranjeras por medio de membresía, adquisición, suscripción de sus acciones, partes sociales, activos y derechos y disponer de ellas, en la medida en que lo permitan las leyes aplicables, así como realizar toda



clase de inversiones que le estén permitidas por dichas leyes, y dentro de su objeto social. -----

l).- Adquirir, poseer, enajenar, ceder, arrendar, usar, gozar y operar por cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles y derechos reales sobre los mismos, incluyendo toda clase de laboratorios y equipo, accesorios, oficinas y demás establecimientos necesarios o convenientes para la realización de los fines sociales.

m).- Tener representaciones dentro de la República Mexicana o en el extranjero, en calidad de mediadores, representantes o apoderados de toda clase de empresas mexicanas y/o extranjeras. -----

n).- En general, celebrar dentro o fuera de la República Mexicana, por su propia cuenta y nombre o por cuenta y nombre de terceros, todo tipo de actos, contratos, convenios, ya sean civiles, mercantiles, de investigación y/o de desarrollo, cooperación con centros y/o instituciones educativas de investigación, ya sean principales o accesorios o de cualquier otra naturaleza conforme a derecho, que directamente se relacionen con los fines sociales. -----

o).- Observar el cumplimiento eficaz de estos estatutos y de las leyes aplicables, promoviendo modificaciones o adiciones en caso de ser requeridas, así como implementar sanciones por violaciones a los mismos. -----

p).- Obtener los recursos económicos que se requieran para atender exclusivamente las necesidades de la Asociación y para llevar adelante acciones y programas que crea conveniente desarrollar ya sea recibiendo toda clase de donaciones en dinero, especie y/o bienes, aportaciones, cuotas ordinarias y extraordinarias que se destinarán exclusivamente a los fines de la Asociación. --

q).- Informar a los Asociados de las actividades de la Asociación, utilizando para ello los medios idóneos que considere convenientes. -----

CELSO DE J. POLA CASTILLO

NOTARIA No. 244  
MEXICO, D.F.



3608

5

- r).- Mantener a disposición del público en general la información relativa a la autorización para recibir donativos, así como al cumplimiento de sus obligaciones fiscales por el plazo y en los términos que mediante reglas de carácter general fije la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que la sociedad de manera enunciativa pero no limitativa podrá: -----  
I.- Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos, relacionados con el objeto anterior, con la administración pública sea federal o local. -----  
II.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar y suscribir toda clase de títulos de crédito, sin que constituyan una especulación comercial. -----  
III.- Aceptar o conferir toda clase de mandatos. -----  
IV.- Adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales. -----  
V.- Contratar al personal necesario. -----  
VI.- Otorgar avales y obligarse solidariamente así como constituir garantías a favor de terceros. -----  
VII.- Dar o tomar dinero en préstamo garantizando dichas obligaciones en cualquier forma. -----  
VIII.- Editar, publicar y difundir por cualquier medio, tales como revistas, videos, películas, y documentales todas y cada una de sus actividades. -----  
Y en general la realización de todos los actos necesarios para la realización de su objeto social. -----  
**ARTICULO TERCERO.**- La asociación tiene su domicilio en **MEXICO, DISTRITO FEDERAL**, pudiendo establecer oficinas o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. -----  
**ARTICULO CUARTO.**- La duración de la asociación será de **NOVENTA Y NUEVE AÑOS**, contados a partir de la fecha de firma de esta escritura. -----



**ARTICULO QUINTO.**- La asociación no admitirá directa ni indirectamente como asociados a personas extranjeras ni sociedades o asociaciones sin "**cláusula de exclusión de extranjeros**" ni tampoco reconocerá en absoluto derechos de asociados a las mismas personas extranjeras, sociedades o asociaciones. -----

**ARTICULO SEXTO.**- La Asociación no persigue fines lucrativos por lo que su patrimonio y activos se destinarán exclusivamente a los fines propios de su objeto social, no pudiendo otorgar beneficios sobre el remanente distribuible a persona física alguna o a sus integrantes personas físicas o morales, salvo que se trate, en este último caso, de alguna de las personas morales a que se refiere el artículo noventa y siete de la Ley del Impuesto Sobre la Renta o se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos. -----

La Asociación al momento de su liquidación y con motivo de la misma, destinará la totalidad de su patrimonio a entidades autorizadas para recibir donativos deducibles del Impuesto sobre la Renta. -----

El patrimonio de la asociación, incluyendo los apoyos y estímulos públicos que reciba, se destinarán exclusivamente a los fines propios de su objeto social, no pudiendo otorgar beneficios sobre el remanente distribuible a persona física alguna o a sus integrantes personas físicas o morales, salvo que se trate, en este último caso de alguna persona moral autorizada para recibir donativos deducibles en términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta o se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos. La asociación no deberá distribuir entre sus asociados, remanentes de apoyos y estímulos públicos que reciba. -----

Lo estipulado en la presente disposición es de carácter irrevocable. -----

CELSO DE J. POLA CASTILLO

NOTARIA No. 244  
MEXICO, D.F.



3608

7

Liquidada la asociación, la totalidad de su patrimonio, incluyendo los apoyos y estímulos públicos se destinarán a personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles del Impuesto Sobre la Renta, que se encuentren inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. Lo estipulado en la presente disposición es de carácter irrevocable. -----

**ARTICULO SÉPTIMO.**- Son asociados los otorgantes del presente instrumento y aquellos otros que la asamblea de asociados admita con posterioridad, de acuerdo a los procedimientos, reglas y requisitos que ésta determine. -- La calidad de asociado es intransferible. -----

Los asociados que intervienen en la constitución de la asociación reciben el nombre de asociados fundadores, los cuales gozarán de preferencia para participar en la administración de la asociación y no podrán ser excluidos de la asociación sino por resolución de la asamblea. -----

**ARTICULO OCTAVO.**- En caso de fallecimiento de alguno de los asociados, la asociación continuará con los sobrevivientes y ésta deberá pagar a los herederos del asociado difunto el cincuenta por ciento de su aportación, en su caso dentro de los noventa días siguientes contados a partir de la fecha del fallecimiento y el saldo dentro del año siguiente a la fecha del pago antes mencionado. -----

**ARTICULO NOVENO.**- En caso de retiro o exclusión, los asociados no tendrán derecho a recuperar su aportación. --

**ARTICULO DECIMO.**- Los asociados pueden ser excluidos: -----

I.- Por comisión de hechos fraudulentos o dolosos contra la asociación. -----

II.- Por incapacidad declarada judicialmente. -----

**ARTICULO DECIMO PRIMERO.**- La asociación llevará un libro de registro de asociados, en el cual se inscribirán el nombre y el domicilio de cada uno, con indicación de sus aportaciones, en su caso. Este libro estará al cuidado



del director o consejo de directores, que responderán de su existencia y de la exactitud de sus datos. -----

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** La asamblea de asociados es el órgano supremo de la asociación y se reunirán cuando lo juzguen conveniente en los términos del artículo décimo tercero de los estatutos sociales y en los siguientes casos: -----

1.- Cuando se trate de la admisión o exclusión de asociados. -----

2.- Cuando se resuelva sobre la disolución anticipada de la asociación. -----

3.- Cuando se resuelva sobre el nombramiento del Director o del Consejo de Directores. -----

**ARTICULO DECIMO TERCERO.-** Las asambleas se celebrarán cuando menos una vez al año, en el domicilio social o en el lugar que la asamblea determine. -----

**ARTICULO DECIMO CUARTO.-** Las convocatorias para asambleas deberán ser hechas por el director o por el consejo de directores, cuando menos diez días antes de la fecha señalada para la reunión. Dicha convocatoria la harán cuando lo juzguen conveniente o cuando se los pida cuando menos el cinco por ciento de los asociados. -----

En este último caso, si el director o el consejo de directores rehusaren hacer la convocatoria, la hará el juez de lo civil a petición de dichos asociados. -----

**ARTICULO DECIMO QUINTO.-** Las convocatorias deberán enviarse mediante correo certificado y con acuse de recibo a la dirección que tengan inscrita en el libro de registro de asociados y deberán indicar la fecha, hora y el lugar de la reunión e incluir la orden del día, enunciando los asuntos que la asamblea deba resolver. ----

**ARTICULO DECIMO SEXTO.-** Si todos los asociados estuvieren presentes no será necesaria la convocatoria, pero previamente a la discusión de los asuntos, los asociados deberán aprobar, por unanimidad, la orden del día. -----

CELSO DE J. POLA CASTILLO

NOTARIA No. 244  
MEXICO, D.F.



3608

9

**ARTICULO DECIMO SEPTIMO.**- Para que una asamblea se considere válidamente reunida deberá convocarse de acuerdo con lo que establecen los presentes estatutos y se considerará legalmente instalada con los presentes o representados, cualquiera que sea su número. ----- En las asambleas actuarán como presidente y secretario las personas que designen los asociados. -----

**ARTICULO DECIMO OCTAVO.**- Las resoluciones de la asamblea se tomarán por mayoría de votos de los presentes. -----

**ARTICULO DECIMO NOVENO.**- En las asambleas cada asociado tendrá derecho a un voto. -----

**ARTICULO VIGÉSIMO.**- Los asociados tendrán obligación de asistir a las asambleas, ya sea personalmente o mediante apoderado con simple carta poder. -----

**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.**- De cada asamblea se levantará acta que deberá contener la fecha, hora y lugar de la reunión, los nombres de los asistentes, la orden del día y el desarrollo del mismo. -----

Las actas deberán ser firmadas por quienes hayan actuado como presidente y secretario. -----

**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.**- La administración de la asociación estará a cargo de un Director o de un Consejo de Directores, quienes podrán ser o no asociados y durarán en su cargo dos años a partir de su nombramiento o hasta que la Asamblea nombre a un nuevo director o Consejo de Directores y estos entren en funciones, de acuerdo a las conveniencias de la Asamblea y mediante el procedimiento que fije la misma Asamblea de Asociados. --- El consejo de directores estará integrado por un mínimo de dos personas y hasta por el máximo que autorice la asamblea. -----

Fungirán como presidente y secretario quienes designe la asamblea, y en su defecto el primero y segundo nombrados.



**ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-** El consejo de directores sesionará en la fecha, hora y lugar que determine la asamblea o el mismo consejo. -----

Actuarán como presidente y secretario en las sesiones, los del consejo, y a su falta quienes designen los consejeros. -----

**ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** El consejo de directores se considerará válidamente instalado con los consejeros que asistan. -----

**ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-** Las resoluciones del consejo de directores se tomarán por mayoría de votos de los consejeros que se encuentren presentes al momento de la votación. -----

**ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** En caso de urgencia los consejeros podrán reunirse en cualquier momento, pero sus resoluciones sólo serán válidas si se toman por mayoría de consejeros designados. -----

**ARTICULO VIGESIMO SÉPTIMO.-** De cada sesión de consejo de directores se levantará acta, en la que se hará constar la lista de consejeros que asistieron, los asuntos que trataron, el desarrollo de los mismos y deberá ser firmada por quienes hayan actuado como presidente y secretario. -----

**ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-** El director o el consejo de directores tendrán la representación de la asociación y gozarán de los poderes y facultades siguientes, los cuales podrán ser limitados por la asamblea: -----

I.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil, para el Distrito Federal. -----

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: -----



CELSO DE J. POLA CASTILLO

NOTARIA No. 244  
MEXICO, D.F.

3608

11

- A).- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. -----
- B).- Para transigir. -----
- C).- Para comprometer en árbitros. -----
- D).- Para absolver y articular posiciones. -----
- E).- Para recusar. -----
- F).- Para hacer cesión de bienes. -----
- G).- Para recibir pagos. -----
- H)- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley. -----
- II.- Poder general para actos de administración, en los términos del párrafo segundo del citado artículo. -----
- III.- Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo. -----
- IV.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. -----
- V.- Facultad para otorgar poderes generales y especiales y para revocar unos y otros. -----
- VI.- Las facultades a que aluden los puntos anteriores se ejercitarán ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, locales o federales y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, locales o federales y autoridades y autoridades de trabajo. -----

**ARTICULO VIGESIMO NOVENO.**- Los ejercicios sociales correrán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. -----

**ARTICULO TRIGÉSIMO.**- El estado financiero anual se practicará al final de cada ejercicio y deberá concluirse dentro del mes siguiente a la clausura del mismo, quedando con los demás documentos a disposición de los asociados. -----

**ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO.**- La asociación se disolverá por cualquiera de las siguientes causas: -----



I.- Por acuerdo tomado en la asamblea. -----

II.- Por haber concluido el término fijado para su duración. -----

III.- Por haberse conseguido el objeto de la asociación o por imposibilidad de realizar el mismo; y -----

IV.- Por resolución dictada por autoridad competente. ----

**ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.**- Disuelta la asociación, se podrá en liquidación y la asamblea nombrará uno o varios liquidadores, quienes gozarán de las mismas facultades que en estos estatutos se confieren al director o al consejo de directores. -----

**ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.**- La liquidación se practicará de acuerdo con las bases siguientes: -----

I.- Se continuarán las operaciones pendientes de la manera más conveniente a la asociación, cobrando los créditos y pagando las deudas. -----

II.- Se formulará el estado financiero de liquidación, el cual deberá ser aprobado por la asamblea. -----

III.- Se aplicarán las aportaciones y el remanente a una asociación de objeto similar que determine la asamblea. --

-----**T R A N S I T O R I O S**-----

**U N I C O.**- Los asociados acuerdan: -----

I.- Confiar la administración de la asociación a un **PRESIDENTE** y para tal efecto designan al señor **ALEJANDRO GARDUÑO LOBO**, quien gozará de las facultades a que se refiere el artículo vigésimo octavo de estos estatutos. --

**YO EL NOTARIO CERTIFICO:** -----

I.- Que me identifique plenamente como notario ante los comparecientes, a quienes conceptúo capacitados legalmente para la celebración de este acto y de quienes me aseguré de su identidad conforme a la relación que agrego al apéndice de este instrumento con la letra "B". -

II.- Que los comparecientes solicitan al suscrito notario inscribir en el Registro Federal de Contribuyentes a la persona moral que en este acto constituyen, a través del

CELSO DE J. POLA CASTILLO

NOTARIA No. 244  
MEXICO, D.F.



3608

13

"Sistema de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes" a través de fedatario público por medios remotos", facultando para ello al señor Alejandro Garduño Lobo, como representante legal. -----

Con las letras "C" y "D", agrego al apéndice de este instrumento copias fotostáticas del formulario de registro "R uno" y de la identificación oficial del representante legal. -----

**III.-** Que hice del conocimiento de los comparecientes que en caso de que el acto consignado en este instrumento origine la posibilidad de realización de una actividad por parte de un extranjero, para la cual no esté previamente autorizado por la Secretaría de Gobernación, el desempeño de la actividad estará sujeta a la autorización que a su juicio expida dicha Secretaría. -----

**IV.-** Que los comparecientes declaran por sus generales ser: -----

**AURORA ONEIDA LOBO MATANCHE**, mexicana, originaria de San Felipe Hueyotlipan, estado de Puebla, lugar donde nació el día veinticuatro de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, soltera, con domicilio en Turquesa número treinta y tres, colonia Estrella, código postal cero siete mil ochocientos diez, delegación Gustavo A. Madero, en este Distrito Federal, contador público. -----

**ALEJANDRO GARDUÑO LOBO**, mexicano, originario de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día nueve de agosto de mil novecientos setenta y uno, soltero, con domicilio en Yautepec número ciento treinta y seis, interior uno, colonia Condesa, delegación Cuauhtémoc, código postal cero seis mil ciento cuarenta, consultor. --

**V.-** Que tuve a la vista los documentos citados en este instrumento. -----

**VI.-** Que manifiestan los comparecientes que las declaraciones que realizaron en este instrumento, las hicieron bajo protesta de decir verdad, y que los enteré



de las penas en que incurren los que declaran con falsedad. -----

VII.- Que hice saber a los comparecientes el derecho de leer personalmente este instrumento, y de que su contenido les fuera explicado por mí. -----

VIII.- Que leído y explicado este instrumento a los comparecientes, habiéndoles ilustrado acerca del valor, las consecuencias y alcances legales del contenido del mismo, manifestaron todos y cada uno de ellos su conformidad y comprensión plena y lo firmaron el dia veintidós de febrero del año en curso, mismo momento en que lo autorizo.-----Doy fe. -----

Firma de los señores Aurora Oneida Lobo Matanche y Alejandro Garduño Lobo. -----

Celso de Jesús Pola Castillo.-----Rúbrica. -----

El sello de autorizar. -----

NOTAS AL APENDICE -----

-----NOTAS COMPLEMENTARIAS -----

-----NOTA UNO -----

Con la letra "D", agrego al apéndice de esta escritura, el aviso a que se refiere el artículo dieciocho del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. -----

Doy fe. -----

México, Distrito Federal, a VEINTIOCHO de FEBRERO DEL DOS MIL SEIS. -----

C. Pola.-----Rúbrica. ---

-----NOTA DOS -----

Con la letra "E", agrego al apéndice de esta escritura la solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes. -----

Doy fe. -----

México, Distrito federal, a VEINTIDOS de MARZO DE DOS MIL SEIS. -----

C. Pola.-----Rúbrica. ---

CELSO DE J. POLA CASTILLO

NOTARIA No. 244  
MEXICO, D.F.



3608

15

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal, a continuación se transcribe:----

"ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.-----

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". -----

EXPIDO PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN PARA CONSTANCIA DE "INTITUTO MEXICANO DE PREVENCIÓN INTEGRAL", ASOCIACION CIVIL, A FIN DE ACREDITAR SU CONSTITUCIÓN, EN QUINCE PÁGINAS. -----

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL SEIS.-----DOY FE. -----

NERL/vvg.



A large, handwritten signature in black ink, appearing to read "Celso de Jesus Pola Castillo".

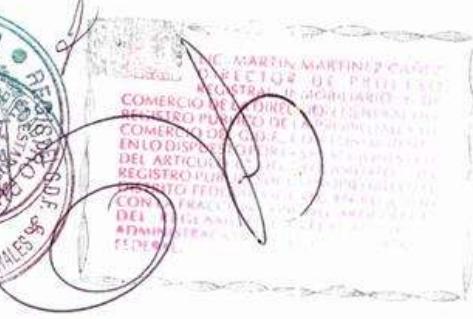




C.I.D.O.M.

EL REGISTRO

LIC. CESAR MORALES TOLLO



SE TOMO RAZON EN  
NOTA COMPLEMENTARIA



SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

# DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL

SUBDIRECCIÓN DE SOCIEDADES



PERMISO  
EXPEDIENTE  
FOLIO

0901,307  
200609001216  
283Y1PB6

En atención a la solicitud presentada por el (la) C. JANETH ROSALES ALVAREZ  
esta Secretaría concede el permiso para constituir una AC bajo la denominación:

INSTITUTO MEXICANO DE PREVENCION INTEGRAL AC

Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

El interesado, deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo que establece el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la constitución de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras; así mismo se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos: 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.



TLATELOLCO, D.F., a 16 de Enero de 2006

EL DIRECTOR

LIC. JULIO A. DORANTES HERNANDEZ. DIRECCION GENERAL DE  
ASUNTOS JURIDICOS



SECRETARIA  
DE RELACIONES  
EXTERIORES

★ ENE. 17 2006 ★



**CELSO DE JESÚS POLA CASTILLEJO**

**NOTARIA 244 DEL D.F.**

MONTE LIBANO M  
MAS DE CHAPULTEPEC, CP 11000, MEXICO D.F.  
1-75 (8 LINEAS) FAX EXT. 202



3608



**FOLIO: 283Y1PB6**  
**EXP: 200609001216**

H. SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES  
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS  
DIRECCION DE PERMISOS ARTICULO 27 CONST.

**ASUNTO: AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18, del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras se notifica que por escritura número 3608 de fecha 21 de febrero de 2006, ante mí, se protocolizó el permiso No. 0901307 de fecha 16 de enero de 2006 para:

Constituir una ASOCIACIÓN CIVIL  
bajo la siguiente denominación:

"INSTITUTO MEXICANO DE PREVENCION INTEGRAL",  
La sociedad de referencia, insertó en su escritura la siguiente cláusula:

- (X) Cláusula de exclusión de extranjeros.  
( ) Cláusula de admisión de extranjeros

Habiendo celebrado en su caso el convenio a que se refiere el artículo 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

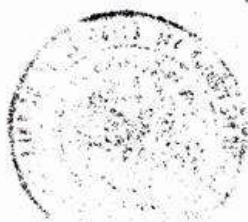
México, D. F., a 24 de febrero de 2006.

*ATENTAMENTE.*  
TITULAR DE LA NOTARIA NO. 244 DEL D.F.

LIC. CELSO DE JESUS POLA CASTILLEJO  
R.F.C. ROCC711006-F16



/vvg.  
Néa





Servicio de Administración Tributaria  
SECCIÓN DE RECAUDACIÓN FEDERATIVA



### CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



FOLIO G 1213347

DF -23/02/2006-E 10eF7L&Cvja

### INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C.

S0201

RFC - 1

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA E INSTITUTO MEXICANO DE PREVCIÓN INTEGRAL DE CONTRIBUYENTES, DUEÑOS DE NEGOCIOS Y PERSONAS FÍSICAS, HA REALIZADO ASIGNACIÓN CON BASE A LOS DATOS QUE SE INDICAN ABAJO, DE LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME ALO SIGUIENTE:

NOMBRE COMBINACION DE NOMBRE

INSTITUTO MEXICANO DE PREVCIÓN INTEGRAL AC

DIRECCIÓN YAUTEPEC 136 1 CONDESA ENTRE CALLE CUAUTLA Y MAZATLÁN CUAUHTEMOC DISTRITO FEDERAL C.P. 06140

CLAVE DE R.F.C.

IMP060222NE0

ADMINISTRADOR GENERAL DE RECAUDACIÓN D.F. CENTRO D.F. D.F.

ACTIVIDAD OTROS SERVICIOS REMUNERADOS AL PÚBLICO MEXICO

SITUACIÓN DE REGISTRO ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN 2006/02/23

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES 2006/02/23

### OBLIGACIONES

#### CLAVE

CLAVE	DESCRIPCIÓN
S189	Especie o actividad, de las personas registradas en el R.F.C.
S200	Sociedad mercantil mercancías y servicios generales para el consumo
A3	IMPAC (Es sueldo del empleado al socio)
V6	IVA (Por los actos de adquisición que se realizan dentro del territorio)
V8	IVA (Es Retenedor de este impuesto)
R17	RETENCION (Salarios y demás prestaciones que devengan una obligación)
R19	RETENCION (Prestación de servicios profesionales)

TRÁMITES EFECTUADOS

FECHA DE PRESENTACIÓN

DESCRIPCION PERSONAL/PROFESIONAL

2006/02/23

MEXICO, D.F. A 23 DE FEBRERO DE 2006

ADMINISTRADOR GENERAL DE RECAUDACIÓN

ROSA MARÍA VEGA ARCEON

VER INSTRUCCIONES AL REVERSO PARA ABRIR ESTE DOCUMENTO

### ACUSE DE RECIBO

REMITENTE:  
AV. INSURGENTES CENTRO NO. 14PB  
MEXICO, D.F. C.P. 06800

NÚM. DE CONTROL

DESTINATARIO:  
INSTITUTO MEXICANO DE PREVCIÓN  
INTEGRAL AC



YAUTEPEC 136 1 CONDESA ENTRE CALLE CUAUTLA Y MAZATLÁN CUAUHTEMOC  
DISTRITO FEDERAL C.P. 06140

NÚM. DE CONTROL

FECHA DE RECIBIDO

DIA	MES	AÑO
-----	-----	-----

TALÓN MEDIO DE ENTREGA

MÉTODO DE ENTREGA

CLAVE DEL EMPLEADO

FECHA DE RECIBIDO

DIA	MES	AÑO
-----	-----	-----

X

FIRMA DE QUIEN RECIBE

NOM-BRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE



② PARA ABRIR, DOBLE Y CORTE LA LÍNEA PUNTEADA

INFORME DE:

MARQUE CON X

DEVOLUCIÓN

ENTREGA

LLONAR

FECHA DIA MES AÑO

EL SOBRE FUE ENTREGADO POR LA USO DE NÚMERO Y ANOTACIÓN EN EL MISMO  
1. NO SE HA ENTREGADO  
2. SE HA ENTREGADO  
3. SE HA ENTREGADO  
4. SE HA ENTREGADO  
5. SE HA ENTREGADO  
6. SE HA ENTREGADO  
7. CORRESPONDIENTE AL DIA  
8. NO SE HA ENTREGADO  
9. NO SE HA ENTREGADO

① PARA ABRIR, DOBLE Y CORTE LA LÍNEA PUNTEADA

③ PARA ABRIR, DOBLE Y CORTE LA LÍNEA PUNTEADA

E 12878811

E 12878811



SECRETARIA DE  
HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE DEL  
CENTRO DEL D.F.

FECHA: 16 DE MARZO DEL 2006

NÚM: 244 CLAVE DE R.F.C.: FOCC 711006 F16

NOMBRE: POLA CASTILLO CELSO DE JESÚS

DOMICILIO FISCAL: MONTES LIBANO No. 960, COL. LOMAS DE  
CHAPULTEPEC, MÉXICO D.F. C.P. 11000



RELACION DE CONTRIBUYENTES INSCRITOS AL R.F.C. A TRAVES DEL PEDATARIO PUBLICO

R.F.C.	DENOMINACION O RAZON SOCIAL	FOLIO	NUM. DE CONTROL
IMP060222NU0	INSTITUTO MEXICANO DE PREVENCION INTEGRAL AC	G 1213347	E 12878811





1 ACUSE DE RECIBO POR CERTIFICACIÓN O RELOJ FRANQUEADOR  
(PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD)



## SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTA  
FORMA OFICIAL LEA LAS INSTRUCCIONES

2 CUF.P: CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN  
(Sólo Personas Físicas)

3 ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE  
AL TIPO DE SOLICITUD QUE PRESENTA:  
N= NORMAL  
C= COMPLEMENTARIA

CUANDO SE TRATE DE SOLICITUD  
COMPLEMENTARIA, INDICAR EL  
3.1 NÚMERO DE FOLIO ASIGNADO POR  
LA AUTORIDAD A LA SOLICITUD  
ANTERIOR.

4

DATOS DEL CONTRIBUYENTE QUE SE INSCRIBE  
SÓLO TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS (Ver instrucciones)

4.1

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

4.2

SÓLO TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES (Ver instrucciones)

DENOMINACIÓN O  
RAZÓN SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DE PRÉVENCION INTEGRAL  
ASOCIACION CIVIL.

4.3

TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN MÉXICO

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL ASIGNADO EN EL PAÍS EN QUE RESIDAN

PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL

4.4

SI SE TRATA DE LA INSCRIPCIÓN DE UN FIDEICOMISO, INDIQUE  
DENOMINACIÓN O RAZÓN  
SOCIAL DE LA FIDUCIARIA

DATOS POR FIDEICOMISO

RFC DE LA  
FIDUCIARIA

NÚMERO DE  
FIDEICOMISO

4.5 DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE QUE SE INSCRIBE O DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO

CALLE

NÚMERO  
Y/O LEY  
EXTER

MÉTODO  
LETRA  
TERIOR  
1

ENTRE LAS  
CALLES DE

CUAUTLA  
CONDÉSA

Y DE

LOCALIDAD  
(en su caso)

MUNICIPIO O  
DELEGACIÓN

CÓDIGO  
POSTAL

TELÉFONO

5 DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS  
CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD SON CIERTOS

ENTIDAD  
FEDERATIVA

CORREO  
ELECTRÓNICO

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL  
REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR  
VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA  
LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

SE PRESENTA POR DUPLICADO



## INSTRUCCIONES

## DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACOMPAÑAR A ESTA SOLICITUD

## PERSONAS FÍSICAS QUE NO CUENTAN CON CURP:

- Acta de nacimiento en copia certificada o en fotocopia certificada por funcionario público competente o fedatario público y fotocopia simple. (Copia y fotocopia certificada para cotejo).  
Tratándose de mexicanos por naturalización, copia y fotocopia certificada u original y fotocopia simple de carta de naturalización expedida por la autoridad competente debidamente certificada o legalizada, según corresponda. (Copia certificada u original para cotejo).

## PERSONAS FÍSICAS QUE YA CUENTAN CON CURP:

- Fotocopia simple de la constancia de la Clave Única de Registro de Población o, en su caso, original y fotocopia simple de cualquier identificación oficial vigente que contenga impresa la CURP, con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal, municipal o su similar en el Distrito Federal. (Original para cotejo).

## PERSONAS FÍSICAS EXTRANJERAS:

- Tratándose de extranjeros, original y fotocopia simple del documento migratorio vigente que corresponda, con la debida autorización para realizar los actos o actividades que manifiesten en su aviso emitido por autoridad competente, persona o referido migratorio. (Original para cotejo).

- Tratándose de residentes en el extranjero, original y fotocopia simple del documento con que acrediten su número de identificación fiscal del país en que residan debidamente certificado, legalizado o apostillado según corresponda por autoridad competente, cuando tengan obligación de contar con éste en dicho país.

## PERSONAS MORALES:

- Sociedades Mercantiles:
  - Copia certificada y fotocopia simple del documento constitutivo debidamente protocolizado. (Copia certificada para cotejo).
  - Personas Distintas a Sociedades Mercantiles:
  - Original o copia certificada y fotocopia simple del documento constitutivo de la agrupación o, en su caso, fotocopia simple del Diario Oficial de la Federación, periódico o gaceta oficial donde se publicó el decreto. (Original o copia certificada para cotejo).
  - Asociaciones en Participación:
  - Original y fotocopia simple del contrato de la asociación en participación, con firma autógrafa del asociante y asociados o sus representantes legales. (Original para cotejo).

## PERSONAS MORALES EXTRANJERAS:

- Acta o documento constitutivo debidamente acreditado o certificado según proceda, y fotocopia simple del mismo. Cuando el acta constitutiva crreste en idioma distinto al español deberá presentarse una traducción autorizada y fotocopia simple de ésta. (Original para cotejo).
- En su caso, original y fotocopia simple del documento con que acrediten su número de identificación fiscal del país en que residan debidamente certificado, legalizado o apostillado según corresponda por autoridad competente, cuando tengan obligación de contar con éste en dicho país.

- Original y fotocopia simple del contrato de fideicomiso, con firma autógrafa del fideicomitente, fideicomisario o sus representantes legales y del representante legal de la institución fiduciaria. (Original para cotejo).

## SINDICATOS:

- Original y fotocopia simple del estatuto de la agrupación y de la resolución de registro emitida por la autoridad laboral competente. (Original para cotejo).

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (Federal, Estatal, Municipal o su similar en el Distrito Federal):

- Fotocopia simple del Diario Oficial de la Federación, periódico o gaceta oficial donde se publicó el decreto o acuerdo por el cual se crean dichas entidades.

- Original y fotocopia simple del documento constitutivo que corresponda, según lo establezca la ley de la materia. (Original para cotejo).

## DOMICILIO:

- Los sujetos antes señalados, también deberán presentar original y fotocopia simple del comprobante del domicilio fiscal manifestado que contenga impresos los datos solicitados en el apartado 4.5. de esta forma oficial. (Original para cotejo). Siendo cualesquier de los siguientes:

- Estado de cuenta a nombre del contribuyente, proporcionado por alguna de las instituciones que componen el sistema financiero, con una antigüedad máxima de dos meses.

- Recibos de pago: último pago del impuesto predial; en el caso de pagos parciales el recibo no deberá tener una antigüedad mayor a cuatro meses y tratándose de pago anual éste deberá corresponder a estar a nombre del contribuyente o de un tercero.

- Último recibo del Instituto Mexicano del Seguro Social a nombre del contribuyente.

- Comprobantes de arrendamiento o contrato de subarrendamiento que reúnan los requisitos fiscales, cuando se trate de subarrendamiento, se deberá anexar tanto el contrato de arrendamiento como el de subarrendamiento, con sus respectivos recibos que reúnan los requisitos fiscales; apertura de cuenta bancaria que no tenga una antigüedad mayor a dos meses; servicio de teléfono domiciliario o agua que no tenga una antigüedad mayor a dos meses (estos documentos pueden estar a nombre del contribuyente o de un tercero); o en su caso, contrato de fideicomiso debidamente protocolizado.

- Carta de radicación o residencia a nombre del contribuyente expedida por los Gobiernos Estatal, Municipal o sus similares en el Distrito Federal, conforme a su ámbito territorial que no tenga una antigüedad mayor a cuatro meses.

- Comprobante de alquiler y número oficial emitido por el Gobierno Estatal, Municipal o su similar en el Distrito Federal que deberá contener el domicilio del contribuyente y que no tenga una antigüedad mayor a cuatro meses.

- Si deseas obtener la Cédula de Identificación Fiscal (CIF) al día hábil siguiente a su tramitación en la Administración Local de Asistencia al Contribuyente que corresponda a su domicilio fiscal, además de cumplir con los requisitos para la inscripción de Personas Físicas, deberá presentar como comprobante de domicilio alguno de los siguientes documentos en original y fotocopia simple para su cotejo:

- Estado de cuenta a nombre del contribuyente, proporcionado por alguna de las instituciones que componen el sistema financiero, con una antigüedad máxima de dos meses; el domicilio deberá coincidir con el manifestado en la forma oficial R-1.

- Último pago del impuesto predial; en el caso de pagos parciales el recibo no debe tener una antigüedad mayor a cuatro meses, tratándose de pago anual el recibo debe ser del ejercicio en curso, en nombre del contribuyente o de un tercero.

- El último comprobante de pago de servicios de agua, luz, teléfono domiciliario siempre y cuando no tenga una antigüedad mayor de cuatro meses; que coincida con el domicilio manifestado en la forma oficial R-1, y con el asentido en la identificación oficial. (Este comprobante puede estar a nombre del contribuyente o de un tercero).

- Contrato de arrendamiento, acompañado del último recibo de pago de renta vigente que reúna los requisitos fiscales, que coincida con el domicilio manifestado en la forma oficial R-1 y con el asentido en la identificación oficial, cuando se trate de subarrendamiento, se deberá anexar tanto el contrato de arrendamiento como el de subarrendamiento, con sus respectivos recibos. (Estos documentos pueden estar a nombre del contribuyente o de un tercero).

- Cuando el trámite se realice para la modalidad de atención personalizada, que corresponda a su domicilio fiscal, a los 15 días hábiles siguientes a la entrega bajo el procedimiento administrativo que al efecto determine el SAT.

- Cuando el trámite se realice para la modalidad de atención personalizada, no será necesario presentar la forma oficial R-1 y en su caso el los exo(s) correspondiente(s), y la entrega de la Cédula de Identificación Fiscal será de manera inmediata, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos para la inscripción de personas físicas y para la entrega de la CIF al día hábil siguiente.

- Además de lo anterior, la persona física o el representante legal de la persona de que se trate, deberá acompañar original y fotocopia simple de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal o su similar en el Distrito Federal. Tratándose de extranjeros, original y fotocopia simple del documento migratorio vigente correspondiente emitido por autoridad competente, en su caso, prórroga o referido migratorio. (Original para cotejo).

## ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL:

- Copia certificada y fotocopia simple del poder notarial en el que se acredite la personalidad del representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público. (Copia certificada para cotejo).

- Tratándose de personas sin actividad económica con establecimiento permanente en México, deberán acompañar original y fotocopia simple del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (Original para cotejo).

- Tratándose de los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, para acreditar la patria potestad o tutela, presentarán copia certificada y fotocopia simple, para efectos de su cotejo, del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil, así como escrito libre en el que se manifieste la autoridad de los convivientes o padres para que uno de ellos actúe como representante del menor, o en su caso, original y fotocopia simple, para efectos de su cotejo, de la resolución judicial o documento emitido por el Poder Judicial en el que conste el otorgamiento de la patria potestad o la tutela, así como original y fotocopia simple para efectos de su cotejo de la identificación oficial (cuálquier de las indicadas en el apartado "IDENTIFICACIÓN" en las instrucciones de esta forma oficial) de los padres o del tutor que funja como representante.

- Tratándose de personas físicas sin actividad económica que opten por inscribirse al RFC, únicamente deberán llenar los rubros 3, 3.1 (en su caso), I.1, 4.5, 5, 6 (en su caso), 7.1 y 8.5. En este supuesto, los datos que manifiesten las personas físicas en esta solicitud no tendrán efectos fiscales, en tanto no perciban ingresos gravables o se ubiquen en alguno de los supuestos del artículo 27 del Código Fiscal de la Federación.

- El ejercicio de esta opción no libera de responsabilidad en caso de incurir en las omisiones, infracciones o delitos previstos en las disposiciones fiscales.

- Aceptándose esta opción se enviará la documentación señalada para personas físicas en el recuadro anterior de esta página, excepto el comprobante de domicilio. Cuando la identificación oficial ya cuente con Clave Única de Registro de Población, estarán relevados de presentar cualquier otro requisito, salvo el de acreditamiento de la personalidad del representante legal, cuando sea el caso.

- En el rubro 4.5 deberán señalar su domicilio civil.

**DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (Ver instrucciones)**  
 (Tratándose de inscripciones en el registro de representantes legales, deberá acompañar el Anexo 10, e indicarlo en el rubro 12 de esta página) (1)

REGISTRO  
FEDERAL DE  
CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE  
REGISTRO DE  
POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO,  
MATERO Y NOMBRE(S)

GARDUÑO LOBO ALEJANDRO

7

**DATOS GENERALES (Ver instrucciones)**

FECHA DE NACIMIENTO DE LA PERSONA FÍSICA O  
FECHA DE FIRMA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA O  
DOCUMENTO CONSTITUTIVO O DE LA CELEBRACIÓN  
DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL DOCUMENTO  
QUE DEBE ACOMPAÑAR

7.1 AÑO MES DÍA  
2006 02 22 7.2 FECHA DE INICIO DE  
OPERACIONES (2)

AÑO MES DÍA  
2006 02 22

8

**ACTIVIDAD PREponderante**

8.1 INDIQUE LA ACTIVIDAD PREponderante A DESARROLLAR  
ORGANIZACION DE CONFERENCIAS, ESTUDIOS, INVESTIGACIONES  
CURSOS y TALLERES EN MATERIA DE TRASTORNOS ALIMENTICIOS

8

8.2 INDIQUE EL NÚMERO DEL SECTOR AL QUE CORRESPONDE LA ACTIVIDAD PREponderante A DESARROLLAR: (Ver instrucciones)

MARQUE CON "X" SI:	PRODUCE BIENES	VENDE BIENES	PRESTA SERVICIOS X	ARRIENDA BIENES
--------------------	----------------	--------------	--------------------	-----------------

8.3 REALIZARÁ ACTIVIDADES CON EL PÚBLICO EN GENERAL

8.4 CONTARÁ CON MÁQUINA  
REGISTRADORA DE  
COMPROBACIÓN FISCAL

8.5 PERSONA FÍSICA SIN  
ACTIVIDAD ECONÓMICA  
(Ver instrucciones)

9

**OTROS**

9.1 SI SE REGISTRA EN EL RFC COMO SOCIO, ACCIONISTA, ASOCIANTE O ASOCIADO DE PERSONA MORAL, INDIQUE SI ES: (Ver instrucciones)

SOCIO O ACCIONISTA	ASOCIANTE	ASOCIADO	EN CASO DE ESTAR INSCRITA, INDIQUE EL RFC DE LA PERSONA MORAL (De ser necesario, acompañar listado)
--------------------	-----------	----------	---

9.2 MARQUE CON "X" SI:

ES EMPRESA EXPORTADORA DE SERVICIOS DE HOTELERÍA	ES EMPRESA EXPORTADORA DE SERVICIOS DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES
--	--

10

**TRATÁNDOSE DE FUSIÓN Y ESCISIÓN DE SOCIEDADES**

MARQUE CON "X" SI DERIVA DE:

FUSIÓN INDICAR RFC DE LAS  
SOCIEDADES FUSIONADAS  
(De ser necesario acompañar  
listado).

ESCISIÓN EN ESCISIÓN DE SOCIEDADES, INDICAR EL RFC DE LA SOCIEDAD ESCINDENTE

11

**APERTURA DE ESTABLECIMIENTO (Sólo si el domicilio es distinto al señalado en el rubro 4.5)**

CALLE

NÚMERO Y/O LETRA EXTERIOR	NÚMERO Y/O LETRA INTERIOR	ENTRE LAS CALLES DE
---------------------------------	---------------------------------	------------------------

Y DE

COLONIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO
---------	------------------	----------

LOCALIDAD  
(en su caso)

MUNICIPIO O  
DELEGACIÓN

ENTIDAD  
FEDERATIVA

CORREO  
ELECTRÓNICO

12

**ANEXOS**

MARQUE CON "X" LOS ANEXOS QUE ACOMPAÑA:

X ANEXO 1 Personas Morales del Régimen General y  
del Régimen de las Personas Morales con Fines no  
Lucrativos.

ANEXO 4 Personas Físicas con Actividades Empresariales y  
Profesionales.

ANEXO 7 Personas Físicas con Otros Ingresos.

ANEXO 2 Personas Morales del Régimen Simplificado  
y sus Integrantes Personas Morales.

ANEXO 5 Personas Físicas con Actividades Empresariales  
del Régimen Intermedio.

ANEXO 8 Personas Morales y Físicas, IEPS, ISAN,  
ISTUV (Tenencia) y Derechos Sobre Concesión y/o  
Asignación Minera.

ANEXO 3 Personas Físicas con Ingresos por Salarios,  
Arrendamiento, Enajenación y Adquisición de Bienes,  
Premios, Intereses y Préstamos Recibidos.

ANEXO 6 Personas Físicas con Actividades Empresariales  
del Régimen de Pequeños Contribuyentes.

ANEXO 9 Residentes en el Extranjero sin  
Establecimiento Permanente en México.

(1) Esta edacción quedaría sin efectos en tanto no se publique el Anexo 10 en el Diario Oficial de la Federación.

ANEXO 10 Registro de Representantes Legales.

(2) Las personas morales constituidas en México que sean residentes en el país, considerarán como fecha de inicio de operaciones la misma fecha que la de constitución.

**INSTRUCCIONES (continuación)**

1. Esta solicitud es únicamente de inscripción al RFC. En caso de cambio de situación fiscal, deberá utilizar la forma oficial R-2. Tratándose de solicitud de servicios, deberá realizar la transferencia electrónica de fondos vía Internet (DPA's) a través de las instituciones de crédito autorizadas para ello, o en su caso, presentar la forma oficial I-5.
2. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos. En caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul.
3. Esta solicitud se deberá presentar ante la Administración Local de Asistencia al Contribuyente que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente.
4. La solicitud de inscripción se leerá por no presentada en el caso de que no esté debidamente llenada, no se acompañe la documentación correspondiente o por la ausencia de la firma del contribuyente o firma y datos del representante legal.
5. Los residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México, cuando no tengan representante legal en territorio nacional, presentar en esta solicitud junto con el anexo 9 (excepto en los casos presentados de la misma forma ante la Administración Central de Recaudación de Grandes Contribuyentes).

**RUBRO 2 CURP: CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN**

- Las personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en este campo.

**RUBRO 3**

- Si la solicitud se presenta por primera vez, se señalará con "N" el campo correspondiente (NORMAL).
- Cuando se presente la solicitud para completar o sustituir los datos de una solicitud anterior, se señalará con "C" el campo correspondiente (COIMPLEMENTARIA). En este caso, el contribuyente deberá proporcionar nuevamente la información solicitada en esta forma oficial R-1, además de efectuar el cambio motivo de la presentación de la solicitud de inscripción complementaria.
- Apartado 3.1
- Tratándose de COIMPLEMENTARIA, se indicará el número de FOLIO asignado por la autoridad en la solicitud anterior, ubicado en el cuadro correspondiente a la certificación o sello del retoqueanador.

**RUBRO 4 DATOS DEL CONTRIBUYENTE QUE SE INSCRIBE**

- Las personas físicas deberán anotar su nombre completo como aparece en el acta de nacimiento expedida por el Registro Civil.
- Tratándose de personas físicas residentes en México, así como de nacionalidad mexicana por naturalización, deberán anotar su nombre completo como aparece en el documento migratorio o en la carta de naturalización, según corresponda.
- Tratándose de personas físicas residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México, deberán anotar su nombre completo como lo aparece en el pasaporte vigente, anotando en "apellido paterno" el primero y en "apellido materno" los siguientes, en su caso. Cuando sólo se tenga un apellido, éste se deberá anotar en el renglón correspondiente al "apellido paterno".
- Apartado 4.2 SOLO TRATANDOSE DE PERSONAS MORALES
- Las personas morales residentes en México, si no son las personas morales residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México, anotarán la denominación o razón social como aparece en el documento correspondiente que deba acompañar a esta solicitud, de conformidad con las instrucciones de esta forma oficial, en el apartado "DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACOMPAÑAR A ESTA SOLICITUD", rubro "PERSONAS MORALES".
- La asociación en participación se identificará con una denominación o razón social, seguida del nombre del asociante, seguido de las siglas antes citadas, y en su último caso, también se deberá incluir el número consecutivo de contrato o dirección en participación.
- En caso de que sea una persona física, únicamente se deberá anotar el nombre del fideicomiso, utilizando la forma oficial R-1 para cada fideicomiso.
- Apartado 4.3 TRATANDOSE DE CONTRIBUYENTES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE E I MÉXICO
- Además de anotar en los espacios que correspondan los datos de la persona física o moral que se inscribe, según se trate, anotarán en este apartado el número de identificación fiscal asignado en el país en el que residan, salvo que de conformidad con la legislación de éste, no están obligados a contar con dicho número, asimismo, indicar su país de residencia fiscal.
- Apartado 4.4 DATOS POR FIDEICOMISO
- Deberán anotar la denominación o razón social de la fiduciaria, el RFC de la misma y el número de fideicomiso.
- Apartado 4.5 DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE QUE SE INSCRIBE O DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO
- a) Personas físicas:
  - Actividades empresariales, el local en el que se encuentre el principal asiento de sus negocios
  - Servicios personales independientes, el local que utilicen como establecimiento permanente para el desempeño de sus actividades
  - En los demás casos, el lugar en el que tengan el asiento principal de sus actividades.
- b) Personas morales:
  - Tratándose de residentes en el país, el local en el que se encuentre la administración principal del negocio.
  - Si se trata de establecimientos de personas morales residentes en el extranjero, se anotará el domicilio del establecimiento en México. En el caso de varios establecimientos, el local en el que se encuentre la administración principal del negocio en el país o, en su defecto, el que designen.

**RUBRO 5 FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL**

- La solicitud deberá ser firmada por el contribuyente o, en su caso, por su representante legal. En el caso de que no sepan o no puedan firmar, imprimirán su huella digital.

**RUBRO 6 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**

- Se anotaría la dirección del Representante Legal en los siguientes casos:
  - Tratándose de personas físicas se proporcionarán los datos solicitados en este rubro sólo cuando tengan representante legal y ésta actúe por cuenta del contribuyente.
  - Tratándose de personas físicas, los datos de ésta, si el asociante es persona moral, se anotarán los datos de su representante legal. En el caso de contrato de asociación en participación, si el asociante es persona física se anotarán los datos de ésta. Si el asociante es persona moral, se deberán anotar los datos del representante legal de dicha persona moral.
  - Los sujetos antes mencionados se identificarán y, en su caso, acreditarán su personalidad con los documentos que acompañen a esta solicitud, de conformidad con las instrucciones de este formato, en el apartado "DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACOMPAÑAR A ESTA SOLICITUD", rubro "ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL".

**RUBRO 7 DATOS GENERALES**

- Apartado 7.1 FECHA DE NACIMIENTO DE LA PERSONA FÍSICA O FECHA DE FIRMA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA O DOCUMENTO CONSTITUTIVO O DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL DOCUMENTO QUE DEBE ACOMPAÑAR
- Las personas físicas residentes en México y las residentes en el extranjero con establecimiento permanente en México, anotarán la fecha de nacimiento que consta en el documento correspondiente de acuerdo con las instrucciones de este formato, en el apartado "DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACOMPAÑAR A ESTA SOLICITUD", rubro "PERSONAS FÍSICAS".
- Las personas morales residentes en México y las residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México, anotarán la fecha en la que se firmó el documento que deben acompañar a esta solicitud de conformidad con las instrucciones de este formato, en el apartado "DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACOMPAÑAR A ESTA SOLICITUD", rubro "PERSONAS MORALES".
- En ambos casos, utilizarán cuatro números árabigos para el año, dos para el mes y dos para el día.

Ejemplo:

Fecha de nacimiento: 1° de junio de 1972

AÑO	MES	DÍA
1972	06	01

Fecha de firma del documento: 20 de febrero de 2005

AÑO	MES	DÍA
2005	02	20

**RUBRO 8 ACTIVIDAD PREponderante****Apartado 8.1**

- Se considera actividad preponderante aquella en la que el contribuyente obtenga o estime obtener mayores ingresos.
- Tratándose de los socios o accionistas deberán indicar la actividad y sector correspondiente a la empresa constituida, y los asentados anotarán la actividad y sector correspondiente a la persona que le prestan sus servicios. (Patrón).

**Apartado 8.2**

- De acuerdo con la actividad preponderante a desarrollar, señalada en el apartado 8.1, se deberá anotar el número del sector al que corresponda dicha actividad, conforme al siguiente listado:
  - 1 Agricultura, ganadería, silvicultura, pesca.
  - 2 Minería y extracción del petróleo.
  - 3 Industria manufacturera.
  - 4 Electricidad y distribución de gas natural.
  - 5 Construcción y servicios relacionados con la misma.
  - 6 Comercio, restaurantes y hoteles.
  - 7 Transporte, comisariados y agencias de viajes.
  - 8 Servicios financieros, inmobiliarios y alquiler de bienes muebles e inmuebles.
  - 9 Servicios comunales, sociales y personales.

**Apartado 8.4**

- Los contribuyentes personas físicas del régimen intermedio de las actividades empresariales, cuyos ingresos en el ejercicio rebasan de 1,750 000 pesos, estarán obligados a tener máquinas registradoras, equipos o sistemas electrónicos de comprobación fiscal.

**RUBRO 9 OTROS**

- Si además de las obligaciones fiscales señaladas en el (los) anexo(s) que en su caso acompañe a esta forma oficial, manifiesta al RFC que se inscribirá como socio, accionista, asociado de una persona moral, deberá marcar el campo respectivo, debiendo anotar también la clave de registro solicitada, (sólo si la persona moral ya está inscrita). En caso de ser socio o accionista, asociante o asociado, de más de una persona moral, deberá acompañar además del(s) anexo(s) y documento(s) respectivo(s), un escrito libre con el listado que contenga las claves del RFC de cada una de las sociedades que desaparecen.

**RUBRO 10 TRATÁNDOSE DE FUSIÓN Y ESCISIÓN DE SOCIEDADES**

- En caso de fusión de sociedades, la sociedad que se inscribe deberá indicar el RFC de las sociedades que desaparecen con motivo de la fusión. Si las sociedades que desaparecen son más de tres, deberá acompañar además del(s) anexo(s) y documento(s) respectivo(s), un escrito libre con el listado que contenga las claves del RFC de cada una de las sociedades que desaparecen.
- Si se trata de la inscripción de la sociedad escondida se deberá indicar el RFC de la sociedad que desaparece con motivo de la escisión.

**RUBRO 12 ANEXOS**

- Deberá acompañar a esta solicitud el (los) anexo(s) que corresponda(n) de acuerdo con el régimen fiscal en el que tributará, debidamente llenado(s), y marcará con "X" en este rubro el (los) campo(s) correspondiente(s) al (a los) anexo(s) que acompañe.

- Para cualquier aclaración en el llenado de esta solicitud, puede obtener información de internet en las siguientes direcciones: [www.simp.gob.mx](http://www.simp.gob.mx), [www.pal.gob.mx](http://www.pal.gob.mx) o hacer contacto mediante la dirección 03 91 800 0000, en Guadalajara, Jal., y área conurbada: 36 48 02 09, del resto del país, sin costo; 01 800 000 0000, en el Servicio de Atención Telefónica Automática en el Distrito Federal y área conurbada: 91 57 67 40, en Monterrey, N.L., y área conurbada: 91 57 67 40, en Morelia, Mich., y área conurbada: 82 21 66 60, en Guadalajara, Jal., y área conurbada: 37 73 71 40, en Puebla, Pue., y área conurbada: 22 46 45 14, del resto del país, sin costo; 01 800 SAT 2000 (01 800 728 2000), denuncias sobre posibles actos de corrupción 01 800 335 4867 o bien a la dirección de correo electrónico: [dacti@sat.gob.mx](mailto:dacti@sat.gob.mx), o, en su caso, acudir a los Módulos de las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente.



REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES  
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL Y DEL  
RÉGIMEN DE LAS PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS

ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTE  
ANEXO, LEA LAS INSTRUCCIONES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES  
(Sólo en caso de aumento de obligaciones)

1 DATOS DEL CONTRIBUYENTE (Sólo en caso de inscripción)

DENOMINACIÓN O  
RAZÓN SOCIAL **INSTITUTO MEXICANO DE PREVENCIÓN INTEGRAL**  
**ASOCIACIÓN CIVIL**

2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA (Sólo en caso de inscripción)

2.1 PERSONAS MORALES, RÉGIMEN GENERAL

MARQUE CON "X" EL TIPO DE PERSONA MORAL DE QUE SE TRATE, INDICANDO UNA SOLA OPCIÓN:

- | SECTOR FINANCIERO  | SECTOR PÚBLICO   |
|--|--|
| a INSTITUCIÓN DE CRÉDITO.  | i ORGANISMO DESCENTRALIZADO, FONDO O FIDEICOMISO PÚBLICO O EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DE LA FEDERACIÓN, CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL.   |
| b INSTITUCIÓN PARA EL DEPÓSITO DE VALORES.   | ii ORGANISMO DESCENTRALIZADO, FONDO O FIDEICOMISO PÚBLICO O EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL.<br>INDIQUE LA ENTIDAD FEDERATIVA |
| c INSTITUCIÓN DE SEGUROS.  | v ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL.   |
| d INSTITUCIÓN DE FIANZAS.  |  |
| e SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE CAPITALES.  |  |
| f SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE OBJETO LIMITADO.  | w RESIDENTE EN EL EXTRANJERO QUE REALICE ACTIVIDADES EMPRESARIALES A TRAVÉS DE UN FIDEICOMISO.   |
| g ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITO.   | x LÍNEA AÉREA EXTRANJERA, CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS.   |
| h ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO.   | y LÍNEA NAVIERA EXTRANJERA, CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS.   |
| i ARRENDADORA FINANCIERA.  | z ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN.   |
| j UNIÓN DE CRÉDITO.  | za FIDEICOMISO CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL.  |
| k SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR.   | zb FIDEICOMISO CUYA UNICA ACTIVIDAD SEA LA CONSTRUCCIÓN Y/O ADQUISICIÓN DE INMUEBLES.  |
| l OPERADORA DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN.  | zc X SOCIEDAD MERCANTIL U OTRA PERSONA MORAL NO ESPECIFICADA EN CAMPOS ANTERIORES.   |
| m EMPRESA DE FACTORAJE FINANCIERO.   |  |
| n BOLSA DE VALORES.  |  |
| o CASA DE BOLSA.   |  |
| p CASA DE CAMBIO.  |  |
| q SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO.  |  |
| r SOCIEDAD DE AHORRO Y PRÉSTAMO.   |  |
| s ORGANIZACIÓN, INSTITUCIÓN, ENTIDAD O<br>INTERMEDIARIO FINANCIERO DISTINTO A LOS<br>SEÑALADOS EN CAMPOS ANTERIORES. |  |
- SE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE ANEXO SON CIERTOS
- 

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN DEL  
REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD,  
QUE EL MANDATO CON EL QUE SE OTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO.

SE PRESENTA POR DUPLICADO



## INSTRUCCIONES

1. Este anexo deberán presentarlo las personas morales que se ubiquen en los supuestos establecidos para tributar en el Régimen General de las Personas Morales (Título II de la Ley del ISR), a excepción del Régimen Simplificado de las Personas Morales (Capítulo VII del Título II de la Ley del ISR), o en el Régimen de las Personas Morales con Fines no Lucrativos (Título III de la Ley del ISR), cuando se inscriban o aumenten obligaciones.
    - En caso de las Personas Morales que se ubiquen en los supuestos establecidos para tributar en el Régimen Simplificado de las Personas Morales (Capítulo VII del Título II de la Ley del ISR), deberán presentar el Anexo 2 (Personas Morales del Régimen Simplificado y sus Integrantes Personas Morales) cuando se inscriban o aumenten obligaciones.
  2. Se presentará debidamente llenado en los siguientes casos:
    - a) Con la forma oficial R-1, cuando se solicite la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.
    - b) Con la forma oficial R-2, cuando se presente un aviso de aumento de obligaciones ante el citado registro.
  3. En caso de que realicen operaciones que gravan IEPS, ISAN, ISTUV (TENENCIA) y/o Derechos Sobre Concesión y/o Asignación Minera, deberán acompañar adicionalmente el Anexo 8.
  4. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos. En el caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de mojón, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul.
- RUBRO 1 DATOS DEL CONTRIBUYENTE**
- En el caso de inscripción al RFC, las personas morales deberán anotar su denominación o razón social tal y como lo señalan en la forma oficial R-1.
  - Tratándose de un aviso de aumento de obligaciones, no se deberá hacer anotación alguna en este rubro, únicamente se anotará la clave del RFC en el campo correspondiente.
- RUBRO 2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA**
- Tratándose de aumento de obligaciones, marcarán únicamente los campos que apliquen a la(s) obligación(es) que aumenta(n).
- RUBRO 3 RETENCIONES DE ISR**
- Para determinar las obligaciones en materia de retenciones, deberán indicar los conceptos que se pagan para realizar las operaciones.
  - Se consideran "ingresos asimilados a salarios":
    - a) Las remuneraciones y demás prestaciones que se paguen a funcionarios y trabajadores de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, aún cuando sean por concepto de gastos no sujetos a comprobación, así como los obtenidos por los miembros de las fuerzas armadas.
    - b) Los rendimientos y anticipos que se paguen a los miembros de las sociedades cooperativas de producción, así como los anticipos que reciben los miembros de sociedades y asociaciones civiles.
    - c) Los honorarios que se paguen a miembros de consejos directivos, de vigilancia, consultivos o de cualquier otra índole, así como los que paguen a administradores, comisarios y gerentes generales.
    - d) Los honorarios que se paguen a personas que prestan servicios preponderantemente a un prestador, siempre que los mismos se lleven a cabo en las instalaciones de este último.
    - e) Los honorarios que se paguen a las personas físicas que prestan servicios personales independientes, cuando comuniquen por escrito al prestador que optan por pagar el impuesto en los términos del Capítulo I del Título IV de la Ley del ISR (De los Ingresos por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado).
    - f) Los ingresos que se paguen a las personas físicas por las actividades empresariales que realicen, cuando comuniquen por escrito a la persona que efectúa el pago que optan por pagar el impuesto en los términos del Capítulo I del Título IV de la Ley del ISR (De los Ingresos por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado).
    - g) Los ingresos que se paguen a las personas físicas por ejercer la opción otorgada por el empleador, o una parte relacionada del mismo, para adquirir, inclusive mediante suscripción, acciones o títulos valor que representen bienes, sin costo alguno o a un precio menor o igual al de mercado que tengan dichas acciones o títulos valor al momento de ejercer la opción, independientemente de que las acciones o títulos valor sean emitidos por el empleador o la parte relacionada del mismo.
- Para efectos de comprobar mediante AUTOFACTURACIÓN las erogaciones realizadas por las personas físicas y morales si su actividad preponderante sea la comercialización o industrialización de los productos adquiridos, se estará a los términos y cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución Miscelánea Fiscal, en los que entre otros, se obliga a las personas citadas a retener este impuesto por las operaciones realizadas, siempre y cuando se trate de los bienes que a continuación se mencionan y se trate de la primera enajenación realizada por:
1. Personas físicas dedicadas a actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o de pesca por: leche en estado natural, frutas, verduras y legumbres, granos y semillas, pescados o mariscos, desperdicios animales - vegetales, así como otros productos del campo no elaborados ni procesados, excepto a adquisición de café.
  2. Personas físicas sin establecimientoijo por desperdicios industrializables.
  3. Pequeños mineros por minerales sin beneficiar, excepto metales y piedras preciosas. Asimismo, las personas físicas y morales que opten por comprobar mediante AUTOFACTURACIÓN los pagos q. e hagan a personas físicas por el arrendamiento de inmuebles para la colocación de anuncios publicitarios panorámicos y promocionales, así como para la colocación de antenas utilizadas en la transmisión de señales de teléfono, deberán retener el impuesto mencionado en las condiciones y términos señalados en la citada Resolución.
- RUBRO 4 IMPUESTO AL ACTIVO**
- Cuando se encuentre en cualquier situación de exención, no deberá marcar la opción 4.1.
- RUBRO 5 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**
- Cuando únicamente realice actos o actividades exentas, no deberá marcar la opción 5.1.
- Apartado 5.2**
- Se consideran "retenedores" de es: a) impuesto:
- Las instituciones de créditoくる adquieren bienes mediante dación en pago o adjudicación judicial o fiduciaria.
  - Las personas morales que:
    - a) Reciben servicios personales ir dependientes, usen o gocen temporalmente bienes prestados u otorgados por personas físicas.
    - b) Adquieren desperdicios para su utilización como insumo de su actividad industrial o para su comercialización.
    - c) Reciben servicios de autorrutas por terrestre de bienes.
    - d) Reciben servicios prestados por comisionistas, cuando éstos sean personas físicas.
  - Las personas morales residentes en México o residentes en el extranjero con establecimiento permanente en México que adquieren bienes tangibles, los usen o gocen temporalmente, enajenados u otorgados por residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país.
  - La Federación y sus organismos descentralizados cuando adquieren, usen o gocen temporalmente bienes enajenados u otorgados por personas físicas o residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México, reciben servicios de personas físicas y servicios de autortransporte terrestre de bienes, prestados por personas físicas o morales.
  - Las personas morales que opten por comprobar mediante AUTOFACTURACIÓN los pagos que hacen a personas físicas - por el arrendamiento de inmuebles para la colocación de anuncios publicitarios panorámicos y promocionales, así como para la colocación de antenas utilizadas en la transmisión de señales de teléfono, en los términos y cumpliendo los requisitos señalados en la Resolución Miscelánea Fiscal.
  - Para cualquier aclaración en el II anexo de este anexo, puede obtener información de Internet en las siguientes direcciones: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [www.sal.pcb.mx](http://www.sal.pcb.mx) o hacer contacto mediante la dirección de correo electrónico: [asimilati@sat.gob.mx](mailto:asimilati@sat.gob.mx) o comunicarse al Servicio de Atención Telefónica Personal en el Distrito Federal y área conurbada: 52 27 02 97, en Monterrey, N.L. y en conurbada: 03 18 04 66, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 38 48 02 09, del resto del país, sin costo; 01 800 500 5000 o bien al Servicio de Atención Telefónica Autónoma en el Distrito Federal y área conurbada: 91 57 67 40, en Monterrey, N.L. y en conurbada: 82 21 66 60, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 37 70 71 40, en Pue., Pue. y área conurbada: 22 46 45 14, del resto del país, sin costo; 01 800 SAT 2000 (01 60 1728 2000); denuncias sobre presuntas actas de compra o en su caso, acudir a los Módulos de las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente.



**2.2 RÉGIMEN DE LAS PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS**

SI MARCÓ CON "X" ALGÚN CAMPO DEL APARTADO 2.1, NO DEBERÁ HACER ANOTACIÓN ALGUNA EN ESTE APARTADO. EN CASO CONTRARIO, DEBERÁ MARCAR CON "X" EL CAMPO QUE CORRESPONDA DE ACUERDO CON EL TIPO DE PERSONA MORAL DE QUE SE TRATE, INDICANDO UNA SOLA OPCIÓN:

- |   |  |
|---|--|
| a1 <input type="checkbox"/> ASOCIACIÓN RELIGIOSA.   | j1 <input type="checkbox"/> FIDEICOMISO NO EMPRESARIAL.  |
| b1 <input type="checkbox"/> SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO.  | j1 <input type="checkbox"/> PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA LEGALMENTE RECONOCIDA.   |
| c1 <input type="checkbox"/> MUNICIPIO O SU ÓRGANO DESCONCENTRADO.   | k1 <input type="checkbox"/> SOCIEDAD DE INVERSIÓN ESPECIALIZADA DE FONDOS PARA EL RETIRO.  |
| d1 <input type="checkbox"/> ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO.  | l1 <input type="checkbox"/> SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE RENTA VARIABLE.   |
| e1 <input type="checkbox"/> DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA FEDERACIÓN O SU ÓRGANO DESCONCENTRADO.  | m1 <input type="checkbox"/> SOCIEDAD DE INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS DE DEUDA.  |
| f1 <input type="checkbox"/> DEPENDENCIA O ENTIDAD DE ESTADO DE LA REPÚBLICA O DISTRITO FEDERAL O SU ÓRGANO DESCONCENTRADO.                                      | n1 <input type="checkbox"/> SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE OBJETO LIMITADO.  |
| INDIQUE LA ENTIDAD FEDERATIVA <input type="text"/>  | o1 <input type="checkbox"/> ASOCIACIÓN U ORGANISMO QUE AGRUPE A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CRÉDITO.   |
| g1 <input type="checkbox"/> ORGANISMO DESCENTRALIZADO, FONDO O FIDEICOMISO PÚBLICO O EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. | p1 <input type="checkbox"/> SOCIEDAD MUTUALISTA QUE NO OPERE CON TERCEROS, SIEMPRE QUE NO REALICE GASTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE NEGOCIOS.  |
| INDIQUE LA ENTIDAD FEDERATIVA <input type="text"/>  | q1 <input type="checkbox"/> EMBAJADA, CONSULADO U ORGANISMO INTERNACIONAL.   |
| h1 <input type="checkbox"/> ORGANISMO DESCENTRALIZADO, FONDO O FIDEICOMISO PÚBLICO O EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DE LA FEDERACIÓN.             | r1 <input checked="" type="checkbox"/> OTRA INSTITUCIÓN, AGRAFACIÓN, ORGANISMO, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN CIVIL COMPRENDIDA EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY DEL ISR, NO ESPECIFICADA EN CAMPOS ANTERIORES. |

**3****RETENCIONES DE ISR**

MARQUE CON "X" EL(LOS) CONCEPTO(S) QUE PAGA PARA LA REALIZACIÓN DE SUS OPERACIONES:

- |   |   |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> SALARIOS Y DEMÁS PRESTACIONES QUE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL.                             | <input type="checkbox"/> PREMIOS POR LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS, JUEGOS CON APUESTAS Y CONCURSOS.             |
| <input type="checkbox"/> INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS (Ver Instrucciones).  | <input type="checkbox"/> OTROS INGRESOS A PERSONAS FÍSICAS (Título IV, Capítulo IX de la Ley del ISR).      |
| <input checked="" type="checkbox"/> PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.  | <input type="checkbox"/> A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS.           |
| <input type="checkbox"/> ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE INMUEBLES A PERSONAS FÍSICAS. | <input type="checkbox"/> ADQUISICIONES COMPROBADAS MEDIANTE AUTOFACTURACIÓN (Ver Instrucciones).            |
| <input type="checkbox"/> INTERESES (Título IV, Capítulo VI de la Ley del ISR).  | <input type="checkbox"/> REALIZA PAGOS COMPROBADOS MEDIANTE AUTOFACTURACIÓN POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES. |

**4****IMPUESTO AL ACTIVO**

4.1 MARQUE CON "X" SI ES:

SUJETO GRAVADO DEL IMPUESTO AL ACTIVO.

*EXento ART. 6.*

**5****IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

5.1 MARQUE CON "X" SI:

POR LOS ACTOS O ACTIVIDADES QUE REALIZA CAUSA ESTE IMPUESTO.

5.2 MARQUE CON "X" SI:

ES RETENEDOR DE ESTE IMPUESTO.

**6****OTROS**

6.1 MARQUE CON "X" SI:

- ES RESIDENTE EN EL EXTRANJERO CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN MÉXICO.  
 REALIZA ACTIVIDADES EMPRESARIALES A TRAVÉS DE FIDEICOMISOS.  
 PAGA FINANCIAMIENTOS OTORGADOS POR RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.

- ES ENTIDAD O EMPRESA EXENTA DEL PAGO DEL ISR POR CONVENIO O TRATADO INTERNACIONAL PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN.  
 OBTIENE INGRESOS SUJETOS A REGÍMENES FISCALES PREFERENTES.  
 CUMPLE POR CUENTA DE TERCEROS CON LAS OBLIGACIONES FISCALES, DERIVADAS DE OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE FIDEICOMISOS.  
 REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (EMPRESAS MULTINACIONALES).

